EXT20-00029536
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Fecha y Hora: 16/03/2020 11:14:04 a. m. Clave: 4vSUYlvTo0
Folios 4
Pasa A: JEFATURA DE GABINETE
Ingreso: Ventanilla
Link: https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con la iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MinTrabajo - Nivel Central
correspondencia recibida
16 MAR 2020
Folios: Anexos:
Recibido por:
Contenido Sin Verificar

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Radicado No: 2020423000404672
DEST: 2100 D. PROMOCIÓN Y REM: COTELCO ASOCIA
2020-03-16 10:15 Fol: 4 Anex: Desc Anex: N/A
Consulte su trámite en http://www.minsalud.gov.co Cód veri: 6e806

PE-101

Bogotá, marzo 11 de 2020

Doctor
**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**
Presidente República de Colombia
Casa de Nariño
Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MinTrabajo - Nivel Central
correspondencia recibida
16 MAR 2020
Folios: Anexos:
Recibido por:
Contenido Sin Verificar

MINHACIENDA
Fecha: 16/03/2020 11:04:16
Folios: 4
RADICADO: 1-2020-022183
Su recepción no implica aceptación

**REF: SOLICITUDES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS EN EL SUBSECTOR HOTELERO Y MITIGAR LA CAÍDA DEL SECTOR DE TURISMO.**

Estimado señor Presidente:

Reciba un afectuoso saludo de parte de todos los hoteleros que están vinculados a COTELCO qué representan algo más de 47.000 habitaciones hoteleras del país.

Aunque nos encontramos en el monitoreo de cifras, lo cierto es que por el volumen de cancelaciones que nos están reportando nuestros afiliados el impacto lamentablemente va a ser bastante significativo a raíz de la pandemia del coronavirus.

Es por ello que valorando el conocimiento y perspectiva que usted de manera personal y el equipo de su gobierno han planteado para el sector turístico y especialmente para el alojamiento y hospedaje y siendo un gran generador de empleo y divisas, solicitamos analizar para su implementación en el menor tiempo posible los siguientes planteamientos a fin de evitar que el gran sacrificado en este tema sea el empleo y por supuesto la inversión.

**I EN EL ASPECTO TRIBUTARIO:**

1.- Decretar el desmonte de la sobretasa de energía para el sector de alojamiento y hospedaje y puntualmente para los hoteles y aparta hoteles que cumplan con el RNT Y que efectúen pago de su contribución parafiscal es decir para los que estén bajo los códigos:

5511 Alojamiento en hoteles

5512 Alojamiento en aparta-hoteles

5513 Alojamiento en centros vacacionales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
15 MAR 2020
DOCUMENTO RECIBIDO
GRUPO GESTIÓN DOCUMENTAL



Bogotá, Colombia – Cra. 11A #69-79 PBX: 7427766 www.cotelco.org

2. Extender a los huéspedes nacionales la aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 1607 de 2016, es decir, la exención del impuesto sobre las ventas para los servicios turísticos, establecida en el literal d) del artículo 481 del Estatuto Tributario, desde marzo y hasta el mes de octubre de 2020, para estimular la demanda interna ante la caída del turismo receptivo o internacional.

3. Apoyar para que los diferentes entes territoriales ( alcaldías y gobernaciones) replanteen o extiendan los plazos de pago para el segundo semestre de los impuestos como predial, ICA, valorización ( si fuera el caso) para que los hoteles puedan tener flujo de caja en este primer semestre para los gastos fijos que una operación como la hotelera conlleva.

**II MEDIDAS COMERCIALES:**

4. Estimular con apoyos de las diferentes entidades del Estado, la realización de los eventos cancelados en este primer semestre para ser realizados en el segundo semestre, es decir, lograr que se suspendan o aplacen para este mismo año, mas no que se cancelen, para que se realicen en sitios como los centros de convenciones u hoteles aportantes de la contribución parafiscal.

5. La fijación de unos mecanismos de protocolo y conciliación entre clientes y prestadores de servicios turísticos en este caso por ejemplo hoteles para los casos de retracto, desistimiento y cancelación de los servicios turísticos o incremento de volúmenes por reclamaciones o quejas.

6. La implementación obligatoria del denominado seguro hotelero que incluya el tema de garantizar servicios de salud y hospitalización (por lo menos los básicos) y estadía adicional por casos extraordinarios.

7.- Agilizar la expedición de las modificaciones del decreto de retracto por compras o pagos no presenciales o virtuales especialmente con tarjetas de crédito, esto porque a pesar de hacer reservas los clientes están procediendo a solicitar a los bancos, sin previo aviso al hotel, la reversión del pago por los servicios previamente contratados, con lo cual se está en una clara desventaja pues ni siquiera se tiene la oportunidad de renegociar servicios para otras oportunidades. Entre más personas cancelen reservas o eventos, menos personal se requerirá en los establecimientos hoteleros aumentando la posibilidad de terminar contratos o no renovación o suspender las contrataciones laborales.

**III MEDIDAS LABORALES:**

8.- Agilizar la expedición de los decretos sobre los siguientes temas:

.- Pago de seguridad social y demás prestaciones sociales con base en lo efectivamente devengado sea por horas, destajo o producción.
.- Decreto reglamentario del piso mínimo contenido en el plan nacional de desarrollo.
.- La reglamentación expedita y sin condicionamientos del artículo 88 sobre primer empleo contenido en la ley de crecimiento.

9.- La exoneración del pago de aportes parafiscales de la nómina por tres meses prorrogables hasta el levantamiento del estado de alerta ocasionado por el virus.

10.- Autorización para la suspensión de contratos laborales manteniendo el pago de la seguridad social.

11.- Revisión de los contratos de aprendices del Sena para ampliar los rangos de empleados sobre los cuales se deban contratar aprendices.

**IV: REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS**

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la circular 017 del 2020 expedida por Ministerio del Trabajo, la circular 005 del 2020 del Ministerio de Salud/ INS y las resoluciones 380 del 10 de marzo de 2020 y la 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 012 del 12 de marzo de 2020 expedida por los Ministerios de Salud y Mincomercio, en las cuales se imponen unas obligaciones para prevenir y controlar la expansión del coronavirus (COVID-19) muchas de las cuales implican que se deben adquirir o comprar productos de limpieza, desinfección y equipos de protección, los cuales nos están reportando nuestros afiliados que no se consiguen, o los valores están triplicados con lo cual su consecución está resultando supremamente costosa o lo que están comercializando no corresponde a productos autorizados por INVIMA o que cumplen las especificaciones para la prevención del contagio.

Por lo expuesto señor Presidente, le solicitamos que con carácter urgente y en virtud de las facultades que tiene el Gobierno y como lo han establecido otros países con la afectación de este virus, decrete las siguientes medidas que le proponemos para estas situaciones comentadas:

12.- Declarar los artículos antes mencionados y cuya relación indique el Minsalud y Mincomercio como de primera necesidad y por consiguiente excluirlos o exonerarlos de impuestos como el IVA durante el periodo que dure esta circunstancia de emergencia sanitaria. Igualmente, excluirlos o exonerarlos de cualquier impuesto a las importaciones que se realicen de los mismos.

13.- Ordenar a la SIC y demás organismos correspondientes adelantar las respectivas investigaciones y sanciones por las especulaciones o acaparamiento de los artículos antes mencionados.

14.- Dictar las medidas de control que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de las resoluciones arriba mencionadas, es decir, la prevención y el control para evitar el aumento de contagios por coronavirus en el país, en tal sentido solicitamos al Gobierno fijar los precios máximos de venta de los artículos señalados

15.- Proceder directamente el Gobierno, por intermedio de los ministerios o fondos que considere, a realizar importaciones directamente o por medio de contratos, en los cuales se asegure no solamente que se pueden adquirir tales productos sino precios accesibles que no sean barreras o limitaciones para ser adquiridos por toda la población.

16.- Que los tapabocas sean cobijados por los POS como elementos para la recuperación de los afectados sea con gripa o con el coronavirus.

**V.- SUSPENSIÓN DE PAGO CRÉDITOS SIN LUGAR A GENERACIÓN DE INTERESES POR MORA**

Varias de las inversiones efectuadas por los empresarios del sector hotelero, las han realizado apalancándose en créditos en la banca; ante la inminente ausencia de ingresos para cubrir tales obligaciones, solicitamos sus buenos oficios para lograr un plazo de gracia o suspensión de pago de cuotas crediticias sin causación de mora ni reporte a listados de morosos, por el término que dure la emergencia sanitaria y seis meses más mientras se recupera la dinámica de las reservas y eventos que generen ingresos.

Señor Presidente, agradecemos su apoyo para lograr que algunas de estas propuesta se puedan materializar y cuente con todo nuestro apoyo para sacar adelante al país en este nuevo reto que se nos presenta con ocasión del virus COVID- 19 y que está causando impactos negativos en el país.

Atentamente,

**GUSTAVO ADOLFO TORO VELASQUEZ**
Presidente Ejecutivo Nacional

c.c. Dr. José Manuel Restrepo, Ministro de Comercio, Industria y Turismo
Dr. Alberto Carrasquilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público
Dr. Angel Custodio Cabrera Báez, Ministro de Trabajo.
Dr. Fernando Ruiz Gómez Ministro de Salud y Protección Social